



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

### VISTO:

El Informe Final de Instrucción N° D000006-2025-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS-PUNO-AI de fecha 14 de febrero de 2025 en el procedimiento de investigación en relación a la infracción cometida por el señor EDWIN ROSSEL COAQUIRA MAMANI identificado con DNI N° 43829286, y;

### CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 13° de la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, crea el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego;
2. Que, el SERFOR es la Autoridad Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, ente rector del Sistema Nacional de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre – SINAFOR, y se constituye en su autoridad técnico normativa a nivel nacional, encargada de dictar las normas y establecer los procedimientos relacionados a su ámbito;
3. De otra parte, el Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI, que aprueba la modificación del reglamento de organización y funciones del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR, aprobado con Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, dispone en la primera disposición complementaria transitoria, que Las Administraciones Técnicas Forestal y de Fauna Silvestre ejercen las siguientes funciones: (...) Ejercer la potestad sancionadora en materia forestal y de fauna silvestre;
4. Que a través del artículo 3° de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 047-2018-MINAGRI-SERFOR-DE, el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR, dispone la diferenciación de la doble instancia designando a responsables como autoridad instructora y sancionadora otorgándoles facultades;
5. Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 259° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, por medio del cual se establece que el plazo para resolver los procedimientos sancionadores iniciados de oficio es de nueve (9) meses contados desde la fecha de notificación de la imputación de cargos;
6. Así también advierte que este plazo puede ser ampliado de manera excepcional, como máximo por tres (3) meses, *debiendo el órgano competente emitir una resolución debidamente sustentada, justificando la ampliación del plazo*, previo a su vencimiento. La caducidad no aplica al procedimiento recursivo;
7. En tal contexto, la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 008-2020-MINAGRI-SERFOR-DE, faculta a la autoridad decisora a emitir una resolución ampliando el plazo del procedimiento administrativo sancionador;
8. Que estando al presente caso se advierte que la autoridad decisora en virtud de lo dispuesto en el segundo párrafo del punto 5 del artículo 255° del TUO de la Ley N° 27444 en concordancia a lo manifestado en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 047-2018-MINAGRI-SERFOR-DE y Resolución de Dirección Ejecutiva N° 008-2020-MINAGRI-SERFOR-DE, se ha dispuesto efectuar actuaciones complementarias a fin de resolver el procedimiento administrativo sancionador, por lo que resulta importante ampliar el plazo por tres (3) meses el procedimiento administrativo sancionador;

9. Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 018-2015-MINGRI, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, y modificado por Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- AMPLIAR** el plazo del procedimiento administrativo sancionador iniciado al señor EDWIN ROSSEL COAQUIRA MAMANI identificado con DNI N° 43829286, por tres (3) meses conforme las consideraciones antes expuestas.

**Artículo 2.- NOTIFICAR** la presente resolución al administrado para los fines que corresponde.

Regístrese y comuníquese;

*Firmado Digitalmente*

---

**ELMER RADICH VENTURA FLORES**  
Administrador Técnico  
Forestal y de Fauna Silvestre de Puno  
Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR